

**ANEXO**  
**PUESTOS VACANTES**

Requisitos mínimos exigidos para la provisión de los mismos  
*Dirección General de Servicios*

Denominación: Subdirección General de Inmuebles y Obras (nivel 30). Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Un nivel 26. Unidad de Equipamiento e Inversiones. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Con conocimientos y experiencia de contratación de obras públicas y programación de inversiones.

Denominación: Sección de Régimen Interior (nivel 24) de la Oficialía Mayor. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o funcionario/a de carrera con titulación superior. Con capacidad de organización.

*Secretaría General Técnica*

Denominación: Sección de Coordinación de Informática (nivel 24) de la Subdirección General de Estadística e Informática. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o funcionario/a de carrera con titulación superior. Con conocimiento o experiencia de informática.

*Dirección General del Libro y Bibliotecas*

Denominación: Servicio de Administración Bibliotecaria (nivel 26) de la Subdirección General de Bibliotecas. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Con experiencia en la tramitación de asuntos económico-administrativos y conocimiento de la organización en el sector de Bibliotecas.

Denominación: Sección de Fomento de Creación (nivel 24) de la Subdirección General del Libro. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, o funcionario/a de carrera con titulación superior.

*Dirección General de Música y Teatro*

Denominación: Sección de Régimen de Espectáculos (nivel 24 con exclusiva) de la Subdirección General de Ordenación. Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A o B, o funcionario/a de carrera con titulación superior, preferentemente Licenciado en Derecho.

*Servicios Periféricos*

Denominación: Secretario de la Dirección Provincial de Cultura en Navarra (nivel 26). Requisitos mínimos: Funcionario/a pertene-

ciente a los grupos A o B, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Director provincial de Cultura en Ceuta (nivel 27). Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente al grupo A, de acuerdo con la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Denominación: Secretario de la Dirección Provincial de Cultura en Ceuta (nivel 24). Requisitos mínimos: Funcionario/a perteneciente a los grupos A, B o C. Se valorará el estar en posesión de titulación superior.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

**3441**

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer, por libre designación, los puestos de trabajo que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20, 1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, esta Subsecretaría de Administración Territorial anuncia, mediante la presente convocatoria pública, la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente resolución.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial (Oficialía Mayor), Servicio de Personal e Inspección (Registro General), calle Alcalá Galiano, 8, Madrid 28010.

Las instancias deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En las solicitudes se expresarán todos los méritos y circunstancias, debidamente justificadas, que los interesados deseen hacer constar.

En el supuesto de que un mismo solicitante optase a dos o más puestos de trabajo de los señalados en el anexo, deberá formular petición independiente para cada uno de ellos.

Únicamente podrán participar aspirantes para estos puestos de trabajo, que son para los Servicios Centrales de Madrid, los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid capital.

Madrid, 27 de febrero de 1985.—El Subsecretario, Andrés García de la Riva Sanchiz.

**A N E X O**

*Ministerio de Administración Territorial*

Centro Directivo	Denominación del puesto	Nivel	Grupo	Otros requisitos
Subsecretaría.	Jefe adjunto de la Secretaría. Sr. Subsecretario. Dedicación exclusiva.	17	D	Experiencia en Taquigrafía y Mecanografía.
Subsecretaría.	Secretaría particular. Sr. Subsecretario. Dedicación exclusiva.	15	D	Experiencia en Taquigrafía y Mecanografía.
Instituto de Estudios de Administración Local.	Secretario general. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho. Especialización en gestión de personal, contratación administrativa y régimen interior.
Instituto de Estudios de Administración Local	Subdirector de Estudios Urbanos. Dedicación exclusiva.	30	A	Arquitecto, Ingeniero. Licenciado en Derecho, en Ciencias Económicas o Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Técnicas Urbanísticas.
Instituto de Estudios de Administración Local.	Subdirector de Asistencia y Colaboración con las Corporaciones Locales. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho. Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Investigación y Asistencia.
Instituto de Estudios de Administración Local	Subdirector de Enseñanza y Formación Local. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Enseñanza.
Instituto de Estudios de Administración Local	Subdirector de Relaciones Interlocales. Dedicación exclusiva.	30	A	Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas, Empresariales, Políticas o Sociología. Especialización en Técnicas de innovación, reforma y organización. Capacidad de relación y negociación.